

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS DEL DÍA **DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES

RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ. **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO: DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA Y LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO. AUSENTE POR COMISIÓN OFICIAL: DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ.**

EFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 34 DIPUTADOS PRESENTES Y 8 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁN DURANTE LA SESIÓN LOS DIPUTADOS:

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.

- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2011.

ACTA NÚM. 274 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2011, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL DÍA QUINCE

DE NOVIEMBRE DE 2011, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 37 LEGISLADORES; DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE INCORPORARON 4 DIPUTADOS, PARA UNA ASISTENCIA TOTAL DE 41 LEGISLADORES. EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

DANDO LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE MONTEMORELOS DE LAS CARRERAS DE NORMAL Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, ASÍ COMO A SUS MAESTROS.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON **9** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA)

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

EL DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN I DE LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO AL SERVICIO SOCIAL QUE PRESTAN LOS ESTUDIANTES.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON LA FINALIDAD QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN AMPARADOS POR LA LEY.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6175, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR LA C. CLAUDIA DÁVILA RUIZ, QUIEN PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA AMONESTACIÓN POR DELITOS Y RESTAURACIÓN DE DAÑOS A LAS VÍCTIMAS. ACORDÁNDOSE QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. JOSEFINA

VILLARREAL GONZÁLEZ, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ Y HÉCTOR MORALES RIVERA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 30 VOTOS A FAVOR Y 2 ABSTENCIONES.**

LA DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 7042, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL C. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO REALICE UN EXHORTO AL DELEGADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) PARA QUE CESEN PRESUNTAS ACCIONES INTIMIDATORIAS HACIA LAS PERSONAS QUE TIENEN ALGÚN TIPO DE ADEUDO.- ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, CON PROPUESTA DE ADICIÓN EN EL ACUERDO. INTERVINIERON TAMBIÉN A FAVOR LOS DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA DE ADICIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. ASÍ MISMO, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.**

EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SOLICITÓ EL RETORNO DEL EXP. 7056, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, SE TURNE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DONDE SE ESTÁ ELABORANDO UN DICTAMEN INTEGRADOR DE TODOS LOS ASUNTOS RELATIVOS AL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- **EL PRESIDENTE LO TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. ELIGIO DEL TORO OROZCO, MENCIONÓ QUE EN DÍAS PASADOS LES HICIERON LLEGAR LA LISTA DE LOS EXBRACEROS QUE NO HAN COBRADO LOS 34 MIL PESOS EN TELECOM, TELÉGRAFOS, EL PLAZO PARA COBRAR SE VENDE EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. ES POR ELLO QUE SOLICITA A LOS DIPUTADOS APRUEBEN QUE SE INSTRUYA A LA OFICIALÍA MAYOR PARA SUBIR LA LISTA A LA PÁGINA OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ MISMO, PUBLIQUEN AFUERA DEL EDIFICIO, PARA QUE LA CIUDADANÍA PUEDA CONSULTAR LOS 413 NOMBRES DE EXBRACEROS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE LA MISMA FORMA, EXHORTA A LOS DIPUTADOS A QUE SE SUMEN Y DIFUNDAN EN SUS DISTRITOS LA LISTA ANTES MENCIONADA. SOLICITÓ SE VOTE EN ESTE MOMENTO. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. MARTHA DE LOS SANTOS

GONZÁLEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, HOMAR ALMAGUER SALAZAR. INTERVINO CON UNA MOCIÓN EL DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO. INTERVINO LA DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ CON UNA ACLARACIÓN.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASI MISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE UN EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE TENGA A BIEN TOMAR EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES EJES RECTORES: I.- PLAN DE AUSTERIDAD, FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTADO. II.- NO MÁS IMPUESTOS O INCREMENTOS A LOS YA APLICADOS. III.- DESCENTRALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. IV.- INVERSIÓN PRODUCTIVA. V.- NUEVAS FORMAS DE FINANCIAR EL DESARROLLO. LO ANTERIOR SE TOME EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DEL PAQUETE FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. INTERVINO EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SOLICITANDO SE TURNE A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA QUE INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE SE ENVÍE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, SE ANALICEN VARIOS DE LOS PUNTOS AHÍ CONTENIDOS.- **FUE DESECHADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR MAYORÍA DE 13 VOTOS A FAVOR Y 23 ABSTENCIONES. INTERVINO EL DIP. MARTÍN LÓPEZ CISNEROS SOLICITANDO SE TURNE A LA COMISIÓN CON CARÁCTER DE URGENTE. EL PRESIDENTE LO TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO EN CALIDAD DE URGENTE.**

EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LOS 51 GOBIERNOS MUNICIPALES DE NUEVO LEÓN, PARA QUE POR CONDUCTO DE SUS DIRECCIONES DE LIMPIA, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, EN COORDINACIÓN CON ESCUELAS, EMPRESAS, PARROQUIAS, TIENDAS Y CENTROS COMERCIALES, REFUERZEN O REDISEÑEN SUS PROGRAMAS DE RECICLAJE, DISTRIBUYENDO CESTOS DE BASURA EN LOS HOGARES PARA SEPARAR RESIDUOS E INSTALANDO CENTRO DE ACOPIO DE MATERIALES PARA FACILITAR EL RECICLAJE DE LOS MISMOS. - **SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, SEÑALÓ QUE NUEVO LEÓN CONTINÚA INMERSO EN LA ESPIRAL DE VIOLENCIA E INSEGURIDAD

MÁS SANGRIENTA EN SU HISTORIA. A DIARIO SIGUE LA RACHA INTERMINABLE DE INOCENTES, GENTE VALIOSA Y TRABAJADORA QUE HA PERDIDO LA VIDA O HAN SIDO PRIVADOS DE SU LIBERTAD. SON INCONTABLES LOS CASOS, PERO NADIE SABE QUÉ HA PASADO A QUIENES HAN RESULTADO AFECTADOS EN SU INTEGRIDAD FÍSICA O BIEN CON LOS FAMILIARES DE AQUELLOS CIUDADANOS QUE HAN PERDIDO LA VIDA. POR LO QUE SIGUE EXHORTANDO A ESTA LEGISLATURA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE FORME UNA COMISIÓN QUE DÉ SEGUIMIENTO PUNTUAL A LAS VÍCTIMAS INOCENTES DE LA VIOLENCIA PARA ATENDER SU PROBLEMÁTICA. EN UN ACTO DE VERDADERA JUSTICIA SOCIAL.

EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, A NOMBRE DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA PRESENTAR CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RECLAMANDO DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Y DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, LA OMISIÓN EN LA EXPEDICIÓN DE UN SISTEMA DE JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 18 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; PARA ELLO SE AUTORIZA A LA PRESIDENCIA DE ESTE H. CONGRESO A SUSCRIBIR DICHA DEMANDA EN REPRESENTACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52, 60 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 24 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASI MISMO, SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE SE ABOQUE A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE DEMANDA DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RECLAMANDO LO ANTES EXPUESTO. EL PRESIDENTE SE EXCUSÓ EN LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO. INTERVINO A FAVOR EL DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASI MISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.- LA PRESIDENTA EN FUNCIONES INSTRUYÓ A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE ESTE CONGRESO SE ABOQUE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DEMANDA DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. ASI MISMO, INSTRUYÓ AL PRESIDENTE DEL CONGRESO SUSCRIBIR LA DEMANDA.**

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN SEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO NO. R.HUM.007-2011 SIGNADO POR LA LIC. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ NIÑO, DIRECTORA DE LA ESCUELA PREPARATORIA TÉCNICA “GENERAL EMILIANO ZAPATA”, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

2. ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS RR. AYUNTAMIENTOS DE LINARES, ALLENDE Y GENERAL TERÁN Y RAYONES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 7249 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

3. ESCRITO PRESENTADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR**

EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 7244 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

- 4. ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS RR. AYUNTAMIENTOS DE LOS ALDAMAS Y PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012.- DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 7246 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

- 5. ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS RR. AYUNTAMIENTOS DE GENERAL ZUAZUA, MINA, CIÉNEGA DE FLORES E HIGUERAS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012.- DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE ANEXA AL EXPEDIENTE**

**NÚM. 7245 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN QUINTA DE
HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

6. OFICIO OPM-175/2011 SIGNADO POR LOS CC. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO 25/11 SOBRE OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA EL ROSARIO, A.C., EL USO DE UN INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 80.00 M2, A FIN DE QUE REMODELEN E INSTALEN SUS OFICINAS, Y UNA CASETA DE VIGILANCIA, UBICADO EN EL CAMELLÓN CENTRAL DE LA CALZADA EL ROSARIO A LA ALTURA DE LA CALLE PRIVADA GESTRUDIS EN LA COLONIA HACIENDA EL ROSARIO DE DICHO MUNICIPIO.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

7. OFICIO NO. 1382-DG/2011 SIGNADO POR EL C. LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, DIRECTOR GENERAL DE SISTEMA DE CAMINOS DE

NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO NO. 2236/266/2011 A FIN DE QUE DICHO ORGANISMO PROCEDA A INSTALAR, CONSERVAR Y CONSTRUIR LA INFRAESTRUCTURA UTILIZADA COMO DISPOSITIVOS REDUCTORES DEL IMPACTO VIAL EN LAS CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN ESTATAL.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 915 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

- 8.** ESCRITO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2011.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS**

CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. ES PARA PRESENTAR UNA INICIATIVA DE REFORMA A UN ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN, JUNTO CON EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTES A LA LXXII LEGISLATURA AL H, CONGRESO DEL ESTADO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PROPONER LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DETERMINA LOS PRINCIPIOS GENERALES SOBRE LAS FACULTADES QUE DEBEN OBSERVAR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE SU ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL ES LA PIEDRA ANGULAR DE LA PIRÁMIDE DE NUESTRA JERARQUÍA NORMATIVA EN LA QUE LOS ESTADOS DEBEN BASARSE A FIN DE LEGISLAR EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA. ÉSTA EN SU ARTÍCULO 117

FRACCIÓN VIII PÁRRAFO SEGUNDO, ESTABLECE UNA PROHIBICIÓN PARA QUE ESTADOS Y MUNICIPIOS NO PUEDAN ADQUIRIR EMPRÉSTITOS QUE COMPROMETAN SU CRÉDITO PÚBLICO; SIN EMBARGO EN 1980 SE REALIZARON ALGUNAS REFORMAS EN DONDE DETERMINA COMO EXCEPCIÓN LA CONTRATACIÓN DE DEUDA, YA QUE ÉSTA SOLO SE PODRÁ SOLICITAR SIEMPRE Y CUANDO SEA DESTINADA A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA COMO DETONANTE DE DESARROLLO REGIONAL, GENERACIÓN DE EMPLEO E IMPULSO A ACTIVIDADES ECONÓMICAS. EN ESTE CONTEXTO LOS ESTADOS PODRÁN ADQUIRIR CRÉDITOS PARA EMPLEARLOS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS NECESARIAS, INCREMENTAR LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PROPORCIONAR SERVICIOS PÚBLICOS, LAS CUALES DIRECTA O INDIRECTAMENTE IMPACTARAN DE MANERA POSITIVA LOS INGRESOS DEL ESTADO EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD Y AL MISMO TIEMPO CON ESTOS MISMOS INGRESOS SE DEBERÁ IR CUBRIENDO POR SÍ MISMO EL MONTO DE LA DEUDA. EL GASTO GENERAL DEL ESTADO SE FINANCIARÁ CON LOS DEMÁS INGRESOS PROPIOS Y AYUDARÁ A QUE LAS ENTIDADES ROBUSTEZCAN SUS HACIENDAS PÚBLICAS Y SE ALLEGUEN DE RECURSOS SUFICIENTES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y DAR CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONFERIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EL CRÉDITO PÚBLICO LOCAL ES UN IMPORTANTE INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO PARA FINANCIAR EL DESARROLLO ESTATAL, PERO

ÉSTE ESTÁ O DEBIERA ESTAR SUJETO A UNA AUTODISCIPLINA POR PARTE DEL ESTADO LA CUAL ASEGURE SU EJERCICIO PRUDENTE Y RESPONSABLE, MAS SIN EMBARGO ACTUALMENTE SE HA ABUSADO DE ESTE EJERCICIO. POR EJEMPLO EL CASO DE NUESTRO ESTADO, NUEVO LEÓN, DONDE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL SE HA CASI TRIPLICADO DE 2003 A LA FECHA. EN MENOS DE 10 AÑOS EL GOBIERNO DEL ESTADO SE HA ENDEUDADO POR UN MONTO SIMILAR DEL QUE LO HIZO DURANTE TODA SU HISTORIA, QUEDANDO COMO LA SEGUNDA ENTIDAD MÁS ENDEUDADA DEL PAÍS POR DEBAJO DE ESTADO DE COAHUILA. EL GOBIERNO DE NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS AL INICIO DE SU ADMINISTRACIÓN EN SEPTIEMBRE DE 2003 RECIBIÓ UNA DEUDA ESTATAL DE 5 MIL 504 MILLONES DE PESOS. EN EL TRANSCURSO DE SU GOBIERNO SE SOLICITARON DIVERSOS CRÉDITOS, LOS CUALES INCREMENTARON LA DEUDA A LA CANTIDAD DE 17 MIL 423 MILLONES DE PESOS, TERMINANDO CON UNA DEUDA FINAL DE 22 MIL 930 MILLONES DE PESOS, LO QUE EQUIVALE A UN 316 Y MEDIO POR CIENTO MÁS QUE LO QUE TENÍA AL PRINCIPIO, MISMA QUE FINALMENTE LE HEREDÓ AL GOBIERNO ACTUAL. POR LO QUE PODEMOS ADEMÁS EN EL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DEL GOBIERNO ACTUAL DE RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ ÉSTA RECIBIÓ UNAS FINANZAS CON UNA DEUDA PÚBLICA DE 22 MIL 930 MILLONES DE PESOS, Y A LA FECHA DESPUÉS DE OTROS TANTOS CRÉDITOS SOLICITADOS YA LA DEUDA ASCIENDE A LA ALTÍSIMA Y PREOCUPANTE CIFRA DE 31 MIL 120 MILLONES 893 MIL 986 PESOS; LO QUE CORRESPONDE

TODAVÍA A UN 35 POR CIENTO MÁS DE LO QUE TENÍAMOS AL FINAL DEL MANDATO DE NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, Y ÉSTO CON TAN SOLO 3 AÑOS DE GOBIERNO. SOMOS LA ENTIDAD FEDERATIVA CON MAYOR DEUDA PER CÁPITA EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, SIENDO ESTA DE 7 MIL 426 PESOS, SEGÚN DATOS RECIENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR HABITANTE; EN OTROS ESTADOS DEL PAÍS COMO JALISCO SE DEBEN DOS MIL PESOS POR HABITANTE Y EN EL DISTRITO FEDERAL CINCO MIL, A PESAR DE SUS NUEVE MILLONES DE HABITANTES. ESTO ES LAMENTABLE, YA QUE SE TENDRÁ QUE LIQUIDAR A UNA DEUDA CON CARGO DE NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS Y ANCIANOS NEOLONESES, QUE SIN LUGAR A DUDAS COMPLICARÁ A GENERACIONES INMEDIATAS EN NUESTRO ESTADO DEJANDO UN PANORAMA POR DEMÁS ATERRADOR. LOS ÚLTIMOS DOS GOBIERNOS ESTATALES SE HAN CARACTERIZADO POR COMPROMETER CADA VEZ SUS INGRESOS A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS, PROPICIADO POR UNA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE MANERA DEFICIENTE. LA CONTRATACIÓN DE PASIVOS EN LA ENTIDAD SE ESTÁ REALIZANDO DE MANERA IRRESPONSABLE Y ÉSTO HA DEJADO COMPROMETIDO EL FUTURO DE SUS FINANZAS, DEJANDO AL ESTADO EN DEUDA Y CON UNA ESPECULACIÓN EN SU CAPITAL CREDITICIO, RESTÁNDOLE DRÁSTICAMENTE SUS RECURSOS PARA SUBSISTIR Y OPERAR, Y TENIENDO POR CONSECUENCIA QUE DEPENDER CADA DÍA MÁS DE LAS PARTICIPACIONES RECIBIDAS POR LA FEDERACIÓN. POR SI ESTO FUERA

POCO, LOS EMPRÉSTITOS ADQUIRIDOS POR EL ESTADO NO SE DESTINAN A OBRAS Y PROYECTOS CONSIDERADOS COMO INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, COMO ASÍ LO ESTABLECE CLARAMENTE EL ARTÍCULO 117 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. UN CLARO EJEMPLO FUE EL SOLICITADO EN EL 2009 POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A DOS SEMANAS DEL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN, POR 5 MIL MILLONES DE PESOS Y ÉSTE SEGÚN DECLARÓ EL ENTONCES TESORERO, RUBÉN MARTÍNEZ DONDÉ, SE DESTINÓ AL PAGO DE LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y A LOS PROVEEDORES POR OBRAS O PROYECTOS YA REALIZADOS Y EN PROCESO DURANTE EL PASADO AÑO. ES DECIR, SE UTILIZÓ PARTE DE LA DEUDA CONTRATADA PARA CUBRIR GASTO CORRIENTE Y PAGO DE UN CRÉDITO BANCARIO. ES ALARMANTE QUE LA ACTITUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO SIGA SIENDO OPACA RESPECTO AL DESTINO DE LA DEUDA CONTRATADA. NI SIQUIERA SE SABE, A CIENCIA CIERTA, SI LA DEUDA SE DESTINA A GASTO CORRIENTE, A VIÁTICOS DE ALTOS FUNCIONARIOS, A OBRA PÚBLICA O A DESARROLLO SOCIAL. NO SABEMOS EN QUÉ ESTAMOS INVIRTIENDO LOS NEOLEONESES LA DEUDA QUE OTROS CONTRATAN POR NOSOTROS. ES NECESARIO EXIGIR Y RECIBIR POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MAYOR TRANSPARENCIA, EL DESTINO DE LOS PASIVOS Y LOS TÉRMINOS EN QUE FUERON CONTRATADOS, PARA TENER UN CLARO Y TRANSPARENTE CONOCIMIENTO DEL MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS. POR ELLO ES

QUE RESULTA NECESARIA UNA REFORMA URGENTE EN NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL PARA PREVENIR UN ENDEUDAMIENTO INNECESARIO, O BIEN QUE EN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN QUE MARCA NUESTRA NORMA FEDERAL, SEAN PARA LO QUE ORIGINALMENTE FUERON DESTINADOS COMO SE DESPRENDE EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA REFORMA DEL 80. POR LO CUAL, Y RESPETANDO EL ESPÍRITU DE LA REFORMA, ES QUE PROONGO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ADICIONANDO UN SEGUNDO PÁRRAFO, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTICULO 133.-** EL PATRIMONIO DEL ESTADO SE COMPONE DE TODOS LOS BIENES Y DERECHOS QUE ÉSTE HAYA ADQUIRIDO Y ADQUIERA POR CUALQUIER TÍTULO, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN: LAS AGUAS QUE NO SIENDO FEDERALES TAMPOCO PERTENEZCAN A PARTICULARES, LAS HERENCIAS Y BIENES VACANTES, LOS CRÉDITOS QUE TENGA A SU FAVOR, SUS PROPIAS RENTAS, LOS DERECHOS SOBRE EL PATRIMONIO NETO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DE TERCEROS, LAS OBRAS PÚBLICAS HECHAS CON FONDOS ESTATALES MIENTRAS NO SEAN TRANSFERIDAS A OTRAS ENTIDADES, LAS CONTRIBUCIONES QUE DECRETE EL LEGISLATIVO Y DE LOS DEMÁS INGRESOS QUE DETERMINEN LAS LEYES FISCALES O QUE SE GENEREN EN SU FAVOR POR CUALQUIER CAUSA LEGAL. **EL ESTADO NO PODRÁ CONTRAER OBLIGACIONES O**

EMPRÉSTITOS, INCLUSIVE MEDIANTE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O EMPRESAS PÚBLICAS, SALVO EN AQUELLOS CASOS QUE SE TRATE DE INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, ENTIÉNDASE POR ESTAS A LAS EROGACIONES REALIZADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS, DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ADQUISICIÓN DE BIENES Y GASTOS PARA LA REHABILITACIÓN DE BIENES QUE GENEREN UN AUMENTO EN LA CAPACIDAD O VIDA ÚTIL DE LOS MISMOS, SIEMPRE QUE CON LA OPERACIÓN DE DICHSO ACTIVOS SE GENEREN DIRECTA O INDIRECTAMENTE RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LOS FINANCIAMIENTOS RESPECTIVOS; INCLUSIVE LOS QUE CONTRAIGAN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS PÚBLICAS, CONFORME A LAS BASES QUE ESTABLEZCAN LAS LEGISLATURAS EN UNA LEY Y POR LOS CONCEPTOS Y HASTA POR LOS MONTOS QUE LAS MISMAS FIJEN ANUALMENTE EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS. LOS EJECUTIVOS INFORMARÁN DE SU EJERCICIO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA. TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ESTADO. ATENTAMENTE. LOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL CONGRESO DEL ESTADO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7030/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, YA QUE NO

CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7030/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, LE FUE TURNADO EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 7030, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO REALICE UN EXHORTO A TODOS LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DE LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUE OBSERVEN LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS. ANTECEDENTES: SEÑALA LA**

PROMOVENTE QUE EL PASADO JUEVES 25 DE AGOSTO DE 2011 EN EL PUERTO DE VERACRUZ SE REPORTÓ QUE CENTENARES DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA ACUDIERON A LAS ESCUELAS A RECOGER A SUS HIJOS ANTES DE TERMINAR LA JORNADA ESCOLAR SUPUESTAMENTE A CAUSA DE UN RUMOR DIFUNDIDO A TRAVÉS DE LA RED SOCIAL DENOMINADA TWITTER. EXPRESA QUE HORAS DESPUÉS DE LO SUCEDIDO Y ALEGANDO QUE DICHOS RUMORES PROVOCARON PÁNICO COLECTIVO EN EL PUERTO, EL GOBERNADOR DE VERACRUZ, ANUNCIÓ QUE YA HABÍAN LOCALIZADO EL ORIGEN DE LOS RUMORES Y QUE ESTO TENDRÍA CONSECUENCIAS LEGALES. REFIERE QUE POSTERIORMENTE, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DETUVO A GILBERTO MARTÍNEZ VERA Y MARÍA DE JESÚS BRAVO PAGOLA. ESTA ÚLTIMA PERIODISTA, Y QUE ACTUALMENTE, AMBOS SE ENCUENTRAN EN EL PENAL DE PANCHO VIEJO ACUSADOS DE LOS DELITOS DE TERRORISMO. MENCIONA QUE LA PROCURADURÍA ESTATAL LOS ACUSA POR EL DELITO DE TERRORISMO, TIPIFICADO EN EL ARTÍCULO 311 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE VERACRUZ. SUBRAYA QUE SE DEBE DE TENER MUY PRESENTE QUE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONSAGRA ALGUNAS LIBERTADES Y GARANTÍAS INVIOLABLES COMO LO ES EL ARTÍCULO SEXTO CONSTITUCIONAL MISMO QUE SEÑALA QUE, LA MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS NO PODRÁ SER OBJETO DE NINGUNA INQUISICIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y QUE EL DERECHO A LA INFORMACIÓN

DEBERÁ ESTAR GARANTIZADO POR EL ESTADO. ASÍ MISMO REFIERE LA PROMOVENTE, QUE EL ARTÍCULO 7º DE NUESTRA CARTA MAGNA SEÑALA QUE ES INVOLABLE LA LIBERTAD DE ESCRIBIR Y PUBLICAR SOBRE CUALQUIER MATERIA Y QUE INCLUSO, EL ARTÍCULO 19 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICO DICE QUE NADIE PODRÁ SER MOLESTADO A CAUSA DE SUS OPINIONES Y QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, SIENDO QUE ESTE DERECHO COMPRENDE LA LIBERTAD DE BUSCAR, RECIBIR Y DIFUNDIR INFORMACIONES E IDEAS DE TODA ÍNDOLE. MANIFIESTA QUE SE DEBE SER RESPETUOSO DE LOS PACTOS Y TRATADOS A LOS QUE LA FEDERACIÓN SE HA ADHERIDO, ASÍ COMO TENER PRESENTE QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ES NUESTRA NORMA SUPREMA Y NADA PUEDE ESTAR POR ENCIMA DE ELLA, POR LO QUE TODO PROCEDIMIENTO JUDICIAL DEBE OBSERVARLA. AHORA BIEN, CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL ESCRITO YA CITADO Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII, DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PARA CONOCER DE LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN IV, INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TAL Y COMO LO SEÑALA LA PROMOVENTE, LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ES CONSIDERADA COMO UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y RESULTA INDISPENSABLE PARA LA EXISTENCIA MISMA DE UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA. CONSTITUYE PARTE VITAL DEL PROCESO POLÍTICO, PUES EL DEBATE E INTERCAMBIO DE IDEAS LE ES CONSUSTANCIAL, Y ESTÁ GARANTIZADO POR DIVERSOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES APROBADOS PARA ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS. AHORA BIEN, SE SEÑALA POR PARTE DE LA PROMOVENTE UN CASO EN ESPECÍFICO EN DONDE SE VIOLENTÓ LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE DOS PERSONAS QUE DIFUNDIERON MENSAJES A TRAVÉS DE LA RED SOCIAL TWITTER EN DONDE SE PUBLICARON RUMORES DE SUPUESTOS ATAQUES QUE REALIZARÍA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN CONTRA DE ESCUELAS, PROVOCANDO PSICOSIS ENTRE LA POBLACIÓN. HAY QUE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL DE DICHA ENTIDAD ESPECIFICABA EN SU NUMERAL

311 QUE A QUIEN UTILIZANDO EXPLOSIVOS, SUSTANCIAS TÓXICAS, ARMAS DE FUEGO O POR INCENDIO, INUNDACIÓN O POR CUALQUIER OTRO MEDIO REALICE ACTOS EN CONTRA DE LAS PERSONAS, LAS COSAS O SERVICIOS AL PÚBLICO, QUE PRODUZCAN ALARMA, TEMOR, TERROR EN LA POBLACIÓN O EN UN GRUPO O SECTOR DE ELLA, PARA PERTURBAR LA PAZ PÚBLICA O TRATAR DE MENOSCABAR LA AUTORIDAD DEL ESTADO O PRESIONAR A ÉSTA PARA QUE TOME UNA DETERMINACIÓN, SE LE IMPONDRÁN DE TRES A 30 AÑOS DE PRISIÓN, MULTA HASTA DE 750 DÍAS DE SALARIO Y SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS HASTA POR CINCO AÑOS. DICHO NUMERAL FUE EL QUE LE APLICARON A LAS PERSONAS QUE DIFUNDIERON LOS RUMORES PARA PONERLOS PRESOS. AY QUE MENCIONAR QUE DENTRO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO SE EXPRESA LA PREOCUPACIÓN POR PARTE DE LA PROMOVENTE, YA QUE DICHAS PERSONAS PODRÍAN ALCANZAR HASTA TREINTA AÑOS DE PRISIÓN, CON EL QUE SE ESTARÍA VIOLENTANDO UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO LO ES LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN. EFECTIVAMENTE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS COINCIDE CON EL RAZONAMIENTO DE LA PROMOVENTE YA QUE NO SE PUEDE VIOLENTAR ESTA GARANTÍA CONSTITUCIONAL, CONSAGRADA EN EL NUMERAL 7 DE NUESTRA CARTA MAGNA. EN SE ORDEN DE IDEAS, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE SI BIEN ES CIERTO LAS PERSONAS QUE PUBLICARON DICHOS MENSAJES FUERON DETENIDOS EN

FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DESISTIÓ DE LA ACCIÓN PENAL QUEDANDO DICHAS PERSONAS EN LIBERTAD. POR OTRA PARTE, Y EN RELACIÓN A LA PETICIÓN DE LA PROMOVENTE DE EXHORTAR A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DE LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES FEDERATIVAS, POR PARTE DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, NO SE ESTIMA OPORTUNO YA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS MISMOS ESTADOS RESPETAR Y SALVAGUARDAR NO SÓLO LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, SINO TODAS LAS GARANTÍAS Y DERECHOS HUMANOS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ASÍ COMO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO ES PARTE. PARA FUNDAMENTAR LO ANTERIOR BASTA CON SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 1º DE NUESTRA CARTA MAGNA ESTABLECE QUE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN, CUYO EJERCICIO NO PODRÁ RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, SALVO EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN ESTABLECE. EN ESE TENOR Y DE ACUERDO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN DE

DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS EMITE EL PRESENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** SE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA PROMOVENTE DE EXHORTAR A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DE LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE OBSERVEN LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LA LIBRE MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS ES FUNDAMENTAL PARA EL

DESARROLLO DE UN ESTADO DE DERECHO. EN ESE TENOR, LOS DIVERSOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE INTEGRAMOS ESTA LXXII LEGISLATURA HEMOS COINCIDIDO QUE EL RESPETO IRRESTRICTO A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES Y DERECHOS FUNDAMENTALES, ES PILAR ESENCIAL EN EL DESARROLLO DE LAS TAREAS LEGISLATIVAS. ES DE MENCIONAR QUE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CONFORMAN A LA REPÚBLICA MEXICANA ESTÁN OBLIGADOS A CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN. EN TAL VIRTUD, ENCONTRAMOS QUE LA INQUIETUD DE LOS PROMOVENTES ESTÁ ATENDIDA, POR ELLO, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN. REFRENDANDO EL COMPROMISO CON LAS CAUSAS SOCIALES JUSTAS EL RESPETO AL MARCO JURÍDICO VIGENTE, Y SOBRE TODO EN LA CREACIÓN DE OPORTUNIDADES DE DESARROLLO PARA NUESTROS REPRESENTADOS. LES SOLICITO EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE ASUNTO PARA SU APROBACIÓN. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL DERECHO INALIENABLE DE LIBRE EXPRESIÓN Y MANIFESTACIÓN DE IDEAS, NO

SÓLO ES UN DERECHO RECONOCIDO POR NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SINO ES UN DERECHO UNIVERSAL DE TODA PERSONA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL PARA TODA AUTORIDAD EL VELAR POR LA EXACTA OBSERVANCIA, POR ELLO, LAS AUTORIDADES EN ESTOS DIVERSOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA DEBEN GARANTIZAR A TODOS LOS INDIVIDUOS DE SU PROTECCIÓN Y GUARDA. LA LEY POR SÍ MISMA NO GARANTIZA LOS DERECHOS QUE ELLA MISMA CONSAGRA, AÚN Y CUANDO ASÍ LO DISPONGA, PUES PARA SU PERFECCIONAMIENTO REQUIERE DE LOS ÓRGANOS DE AUTORIDAD QUE LOS HAGAN EFECTIVOS. CABE DESTACAR, QUE DIVERSAS AUTORIDADES HAN VIOLENTADO EL INHERENTE DERECHO DE TODA PERSONA A MANIFESTAR SUS IDEAS Y LIBRE EXPRESIÓN, AUNADO A ELLO, INFRINGIENDO EL DERECHO DE INFORMACIÓN QUE EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN DESEMPEÑAN LOS REPORTEROS. POR ELLO, RESULTA NECESARIO IMPULSAR A LAS DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE VIGILEN Y GARANTICEN LA EXACTA OBSERVANCIA DEL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LIBRE EXPRESIÓN Y MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS. ES POR LO QUE SOLICITO COMPAÑEROS SU VOTO EN ABSTENCIÓN AL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER VICEPRESIDENTA OCUPAR SU SITIAL PARA HACER USO DE LA PALABRA.

LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, EXPRESÓ: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER PARA HABLAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: MI PARTICIPACIÓN ES EN APOYO DEL RESOLUTIVO QUE NOS PROPONE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, EN EL SENTIDO DE DAR POR ATENDIDO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE OBSERVEN LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y MANIFESTACIÓN DE IDEAS. EL TEMA QUE NOS OCUPA, SE ORIGINA POR LA DETENCIÓN DE DOS PERSONAS EN EL PUERTO DE VERACRUZ, EL 25 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, POR SER PRESUNTAMENTE RESPONSABLES DE GENERAR RUMORES EN LAS REDES SOCIALES ACERCA DE UNA SUPUESTA AMENAZA DE BOMBA, HECHO QUE PROVOCÓ LA EVACUACIÓN DE ESCUELAS Y UNA GRAN MOVILIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MARINA. LO QUE SUCEDIÓ EN REALIDAD FUE QUE UN AUTO COMPACTO SE INCENDIÓ POR FALLAS MECÁNICAS. LA

PROCURADURÍA DE JUSTICIA DETUVO A GILBERTO MARTÍNEZ VERA Y MARÍA DE JESÚS BRAVO PAGOLA, ESTA ÚLTIMA PERIODISTA A LA QUE SE ACUSÓ DEL DELITO DE TERRORISMO. EL CÓDIGO PENAL DE DICHA ENTIDAD, SANCIONA ESTE DELITO CON UNA PENALIDAD DE TRES A TREINTA AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE SETECIENTOS DÍAS DE SALARIO Y SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS HASTA POR CINCO AÑOS. EL CONGRESO DEL ESTADO APROBÓ EL DÍA SIGUIENTE, EL DELITO DE PERTURBACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, COMO UNA MEDIDA PARA REDUCIR EL CASTIGO CONTRA LOS DETENIDOS. LA PROPUESTA FUE ELABORADA DESPUÉS DE QUE ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS, ACTIVISTAS Y CIUDADANOS CRITICARAN AL GOBIERNO DE DUARTE POR ACUSAR DE TERRORISMO A LOS TWITTEROS. LA PRESIÓN ESTATAL Y NACIONAL NO CESÓ, POR LO QUE EL PASADO 21 DE SEPTIEMBRE EL GOBERNADOR SE DESISTIÓ DE SU ACUSACIÓN Y LAS DOS PERSONAS QUEDARON EN LIBERTAD. CONSECUENTEMENTE, AL QUEDAR SIN MATERIA EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO ANTES MENCIONADO, SE JUSTIFICA EL RESOLUTIVO DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA. POR LO ANTES EXPUESTO, RESPALDAREMOS CON NUESTRO VOTO EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS

DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 22 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM), 12 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PAN Y PRD) Y 0 VOTOS EN CONTRA, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7030/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

EXPEDIENTE 7071/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2011, A LAS 18:30 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7071/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO EN FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2011, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO**

7071/LXXII, MISMA QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 192, 232, 234 Y POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2233 Y 2255 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE DONACIONES ENTRE CONSORTES, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR LA LXXII LEGISLATURA DE ESTE H. CONGRESO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EXPONE EL PROMOVENTE QUE, LAS DONACIONES SE HAN CARACTERIZADO COMO MUESTRA DE GRATITUD Y CARIDAD HACIA EL DONATARIO, PERO NO HA SIDO TODO DE LA MISMA MANERA CON RESPECTO A LAS DONACIONES ENTRE CONSORTES; EN EL DERECHO ROMANO SE PROHIBIÓ REALIZAR ESTE TIPO DE DONACIONES YA QUE ERAN DECLARADAS NULAS Y SE ACEPTO QUE ESA NULIDAD SE CONVALIDARÍA CON LA MUERTE DEL DONANTE. EN LA MODERNA LEGISLACIÓN SE REGISTRAN TRES SISTEMAS EN ORDEN A LAS DONACIONES ENTRE CÓNYUGES QUE SON EL PROHIBITIVO, ACEPTADO POR LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA EN DONDE LOS CÓNYUGES NO PUEDEN

HACERSE DONACIONES DESPUÉS DE CELEBRARSE EL MATRIMONIO; EL INTERMEDIO, CONSISTE EN PERMITIR A LOS ESPOSOS REALIZAR DONACIONES CONSERVANDO LA FACULTAD AL DONANTE PARA REVOCARLAS DURANTE SU VIDA O MIENTRAS SUBSISTA EL MATRIMONIO; Y POR ULTIMO EL PERMISIVO, QUE AUTORIZA CON CARÁCTER DE IRREVOCABLES LAS DONACIONES ENTRE CÓNYUGES. NUESTRO CÓDIGO CIVIL SE SITÚA EN EL SEGUNDO SISTEMA YA QUE ADMITE QUE LAS DONACIONES QUE REALIZAN LOS CONSORTES PUEDAN SER REVOCADAS POR EL DONANTE MIENTRAS SUBSISTA EL MATRIMONIO. A SU VEZ, EL PROMOVENTE CONSIDERA QUE LAS DONACIONES ENTRE CONSORTES EN EL ESTADO DEBERÍAN DE REGIRSE CONFORME A LAS REGLAS COMUNES DE LAS DONACIONES, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE LA INICIATIVA PRESENTADA PRETENDE DEROGAR LOS ARTÍCULOS 232, 233 Y 234 REFERENTE A LAS DONACIONES ENTRE CONSORTES. MENCIONA QUE CON LA DEROGACIÓN DEL ARTICULO 232, LAS DONACIONES REALIZADAS ENTRE CONSORTES SE CONFIRMARÍAN DESDE EL MOMENTO EN QUE SE CELEBRÓ EL CONTRATO Y SE EVITARÍA EL INCONVENIENTE DE ESPERAR HASTA LA MUERTE DEL DONANTE, Y QUE ES PERJUDICIAL PARA EL MATRIMONIO LA EXISTENCIA DE CONDICIONES POR EL HECHO DE QUE PROPICIAN DESCONFIANZA ENTRE LOS CONSORTES. CON RESPECTO A LO ANTERIOR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA HA EMITIDO SU CRITERIO AL RESPECTO Y COINCIDE CON NUESTRO PUNTO DE VISTA AL CONSIDERAR QUE TODA DONACIÓN

HECHA ENTRE CONSORTES SE DEBE PERFECCIONAR DESDE EL MOMENTO DE SU CELEBRACIÓN; EN EL MISMO ARTICULO EL DERECHO DE LOS ASCENDIENTES Y DESCENDIENTES A RECIBIR ALIMENTOS NO TENDRÍA CAMBIO ALGUNO PUES SE PREVÉ LA IMPOSIBILIDAD DE HACER DONACIONES CUANDO EXISTE LA OBLIGACIÓN DEL DONANTE DE MINISTRAR ALIMENTOS. ASÍ MISMO, RESALTA EL PROMOVENTE QUE AL ELIMINARSE EL ARTICULO 233, LAS DONACIONES ENTRE CONSORTES PODRÍAN REVOCARSE SOLAMENTE EN LOS CASOS DE INGRATITUD E INOFICIOCIDAD, LA REVOCACIÓN DE LA DONACIÓN SOLAMENTE SE AMERITARÍA SI EL DONATARIO REALIZARA UNA CONDUCTA CONTENIDA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 2264 QUE SON LOS CASOS DE ADULTERIO Y COAUTOR DEL ADULTERIO. POR ÚLTIMO PRETENDE DEROGAR EL ARTICULO 234 QUE ESTABLECE LOS CASOS DE INOFICIOCIDAD Y SUPERVENIENCIA DE HIJOS, DONDE SOLAMENTE EXISTIRÁ UNA REDUCCIÓN DE LA DONACIÓN POR INOFICIOCIDAD CUANDO EXISTA LA OBLIGACIÓN DEL DONANTE DE MINISTRAR ALIMENTOS A AQUELLAS PERSONAS A QUIENES LOS DEBE CONFORME A LA LEY, DICHO ARTICULO ESTABLECE RESPECTO A LA SUPERVENIENCIA DE HIJOS QUE LAS DONACIONES ENTRE LOS CONSORTES NO SE ANULARAN POR ESTE MOTIVO Y DE ELIMINARSE ESTA DISPOSICIÓN LA SUPERVENIENCIA DE HIJOS SERÍA LA CAUSA DE REVOCACIÓN SEGÚN LO DISPONE EL ARTICULO 2253; SE CONSIDERA QUE DEBEN DE FAVORECERSE LOS DERECHOS DEL MENOR SOBRE LOS DEL CÓNYUGE

DONATARIO, PUES LA MISMA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN SU ARTICULO 4 HA SIDO CLARA EN MANIFESTAR QUE: “ ... *EN TODAS LAS DECISIONES Y ACTUACIONES DEL ESTADO SE VELARÁ Y CUMPLIRÁ CON EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, GARANTIZANDO DE MANERA PLENA SUS DERECHOS. LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TIENEN DERECHO A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA SU DESARROLLO INTEGRAL...*”. POR LO ANTERIOR, LA ELIMINACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 232, 233 Y 234, REQUIERE POR CONSECUENCIA LA MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 192, 2233 Y 2255 RESPECTIVAMENTE; EN DONDE EL ARTICULO 192 SERIA DEROGADO EN SU TOTALIDAD, EL 2233 SOLAMENTE EN SU ULTIMO ENUNCIADO, Y EL 2255 EN LA FRACCIÓN III ASÍ COMO TAMBIÉN MODIFICAR A SU VEZ LA FRACCIÓN I QUE SEÑALA “LA DONACIÓN NO PODRÁ SER REVOCADA POR SUPERVENIENCIA DE HIJOS: I.- CUANDO SEA MENOR DE DOSCIENTOS PESOS;” HOY EN DÍA, LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS PESOS RESULTA INAPROPIADA EN RELACIÓN AL VALOR ACTUAL DE NUESTRA MONEDA, EL VALOR QUE ESTIMAN MAS APROPIADO PARA ESTE INCISO SON DE 1000 CUOTAS YA QUE ASÍ SE ESTARÍA EN CONGRUENCIA CON UN VALOR RAZONABLE A LA ACTUALIDAD. AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE MANERA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LA FUNDAMENTACIÓN Y

MOTIVACIÓN PRESENTADA POR EL PROMOVENTE DE ESTE ASUNTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DE LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II INCISO J) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA DONACIÓN LA DEFINE NUESTRO CÓDIGO CIVIL, COMO UN CONTRATO POR EL QUE UNA PERSONA TRANSFIERE A OTRA GRATUITAMENTE, UNA PARTE O LA TOTALIDAD DE SUS BIENES PRESENTES, ESTA SE ENCUENTRA DIVIDIDA EN DOS GRANDES PARTES COMO CONTRATO DE DONACIÓN EN GENERAL Y OTRA QUE TRATA LA DONACIÓN DE CARÁCTER MATRIMONIAL, SUBDIVIDIDA A SU VEZ EN DOS PARTES, DONACIONES ANTENUPCIALES Y LA QUE SE DA ENTRE CONSORTES, ESTA ÚLTIMA LA QUE NOS OCUPA EN EL ESTUDIO DE LA PRESENTE INICIATIVA. EN EL CASO SE PRETENDE DEROGAR LOS ARTÍCULOS QUE HACEN MENCIÓN A LA DONACIÓN ENTRE CONSORTES PARA QUE SEAN REGULADAS DE LA MISMA MANERA QUE LAS REGLAS

GENERALES DE LA DONACIÓN, ARGUMENTANDO QUE EN TÉRMINOS GENERALES, PUEDE EXISTIR EN AMBOS CASOS PUEDE SURGIR LA MANIPULACIÓN DEL DONATARIO DE LOS SENTIMIENTOS DEL DONANTE. EN TAL SENTIDO, CABE SEÑALAR QUE EL RÉGIMEN DE LAS DONACIONES ENTRE CONSORTES REGULADO EN DISTINTOS NUMERALES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE DE MANERA PUNTUAL QUE LOS CONSORTES PUEDEN HACERSE DONACIONES PERO ESTAS SOLO SE CONFIRMAN CON LA MUERTE DEL DONANTE, Y A LA VEZ PUEDEN SER REVOCADAS LIBREMENTE Y EN TODO TIEMPO POR LOS DONANTES, AUNADO ADEMÁS A QUE NO SE ANULARÁN POR LA SUPERVENIENCIA DE HIJOS, PERO SE REDUCIRÁN CUANDO SEAN INOFICIOSAS. DE LO ANTERIOR SE COLIGE QUE LA DISPOSICIÓN JURÍDICA REFERIDA EN EL ORDENAMIENTO EN CITA, NO REPRESENTA UNA LIMITANTE EN CUANTO AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO POR ESPERAR A LA MUERTE DEL DONANTE PARA SU CONFIRMACIÓN, SINO QUE CONSTITUYE UNA MANERA DE PREVENIR ACTOS FUTUROS ANTE DIVERSAS SITUACIONES QUE PUDIERAN SURGIR EN EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO MATRIMONIAL COMO PUEDE SER LA INGRATITUD, EL ADULTERIO O EL DEL DIVORCIO, TENIENDO EN ESTE PUNTO UNA SITUACIÓN QUE PUDIERA REDUNDAR EN PERJUICIO AL DONANTE SI SE APLICARAN AL CASO LAS MISMAS DISPOSICIONES QUE RIGEN PARA LAS DONACIONES EN GENERAL YA QUE AL QUEDAR FIRMES, SIN PODER SER REVOCADAS EN CUALQUIER MOMENTO. EN ESA TESITURA ES CONGRUENTE EL

LEGISLADOR AL ESTABLECER Y MANTENER EN EL MARCO ESTADUAL LA FIGURA DE LA DONACIÓN ENTRE CONSORTES EN SUS TÉRMINOS VIGENTES. POR OTRA PARTE CONSIDERAMOS INAPLICABLE LA TESIS AISLADA INVOCADA POR EL PROMOVENTE, TODA VEZ QUE EN UN SENTIDO ESTRICTO DE ESTA SE DESPRENDE MÁS BIEN, QUE TODA DONACIÓN, SIN EXCLUIR A LA DONACIÓN ENTRE CONSORTES, ES PERFECCIONADA DESDE EL MOMENTO DE LA ACEPTACIÓN DEL QUE RECIBE LA COSA, SURTIENDO EFECTOS *ERGA OMNES* CON SU DEBIDA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE NO ES NECESARIO ESPERAR LA MUERTE DEL DONANTE PARA QUE LA DONACIÓN ENTRE CONSORTES SURTA EFECTO, SINO QUE ÚNICAMENTE SE REQUIERE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN EL ACTO, CON LA SALVEDAD QUE ESTE ACTO PUEDE SER MODIFICADO O REVOCADO EN EL TIEMPO DE VIDA DEL DONANTE LO CUAL NO LE RESTA VALOR JURÍDICO DEL CONTRATO. ES ASÍ EN LA TESIS EN COMENTO, AL PUNTUALIZAR QUE DE TODA DONACIÓN SE DA LA PERFECCIÓN DE DICHO CONTRATO, SIN EMBARGO TAMBIÉN ASIENTA QUE EN LA DONACIÓN ENTRE CONSORTES EL CONTRATO PUEDE REVOCARSE MIENTRAS EL DONANTE ESTE CON VIDA, POR LO CUAL SU MUERTE CONFIRMA DICHA DONACIÓN, EN CUYA VIRTUD LO QUE ADVIERTE EL CRITERIO, SON LOS EFECTOS JURÍDICOS DE LA DONACIÓN SI DEJAR DE HACER LA PRECISIÓN ESPECIFICA DEL CONTRATO DE DONACIÓN ENTRE CONSORTES, MÁS NO

ES ÚTIL PARA SUSTENTAR LA PRETENSIÓN DEL PROMOVENTE. POR LO QUE RESPECTA AL PUNTO DE LA SUPERVENIENCIA DE LOS HIJOS, DEBEMOS DEJAR CLARO QUE LA OBLIGACIÓN DE MINISTRAR ALIMENTOS PERSISTE EN AMBOS CONYUGUES, TAL COMO SE ESTABLECE EL CÓDIGO CIVIL, POR LO CUAL EXISTE LA PROTECCIÓN EN TODO MOMENTO, SIN QUE ACTUALICE VIOLACIÓN ALGUNA AL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE ATENDER AL MAYOR INTERÉS DEL MENOR. POR OTRA PARTE EN CUANTO A LA ANULACIÓN DE LA DONACIÓN POR RAZONES DE PRIVILEGIO ALIMENTARIO, EN LUGAR DE LA SIMPLE REVOCACIÓN, SE ADVIERTE PRECISAMENTE QUE SE ATIENDE A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, EN CUYO CASO NINGUNO DE LOS PADRES SENTIRÍA UN PERJUICIO O AMENAZA DE PERDER LO QUE LE FUE DONADO, SIMPLEMENTE PORQUE LO QUE SE HACE EN COMÚN EN MATRIMONIO ES EN BENEFICIO DE LOS HIJOS POR SER UN HECHO INTRÍNSECAMENTE RELACIONADO CON LA NATURALEZA MISMA DEL CONTRATO MATRIMONIAL. AHORA BIEN, ES DE DESTACAR QUE COINCIDIMOS CON EL PROMOVENTE EN RELACIÓN A MODIFICAR LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 2255 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, A FIN DE ADECUAR LA CUANTÍA PARA EL SUPUESTO DE LA IRREVOCABILIDAD DE LA DONACIÓN POR SUPERVENIENCIA DE HIJOS, QUE LA NORMA VIGENTE ESTABLECE EN UN VALOR MENOR DE DOSCIENTOS PESOS, CANTIDAD QUE NO HA SIDO ACTUALIZADA DESDE SU INCORPORACIÓN Y POR RAZONES DE ECONOMÍA HA SIDO SUPERADA EN EXCESO POR LO QUE

CONSIDERAMOS QUE DICHO MONTO DEBE FIJARSE EN CUOTAS COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE EN LA INICIATIVA QUE SE ESTUDIA, CON LO CUAL ESTARÍAMOS ADECUANDO A LA REALIDAD ACTUAL Y MÁS AUN, AL ESTABLECERLA EN CUOTAS, EL VALOR QUE SE IRÁ AJUSTANDO AUTOMÁTICAMENTE EN EL TRANCURSO DEL TIEMPO, DOTÁNDOLA DE EFICACIA. PARA ABUNDAR SOBRE ESTE PARTICULAR, PRECISAMOS QUE EL ARTÍCULO 2253 ESTABLECE A LA LETRA: *LAS DONACIONES LEGALMENTE HECHAS POR UNA PERSONA QUE AL TIEMPO DE OTORGARLAS NO TENÍA HIJOS, PUEDEN SER REVOCADAS POR EL DONANTE CUANDO LE HAYAN SOBREVENIDO HIJOS QUE HAN NACIDO CON TODAS LAS CONDICIONES QUE SOBRE VIABILIDAD EXIGE EL ARTÍCULO 337.* DE LO IMPETRADO, ADVERTIMOS QUE EL LEGISLADOR ORDINARIO, PREVINO LA POSIBILIDAD DE PROTECCIÓN DE LOS MENORES QUE LE SOBREVINIERAN AL AUTOR DE LA DONACIÓN, EN ÁNIMO EVIDENTE DE GARANTIZAR LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS HIJOS, CONSIDERANDO QUE EL DONANTE PUDIERA RECAPACITAR EN CASO DE QUE AL MOMENTO DE DESPRENDERSE DE LOS BIENES DONADOS, NO LO HABRÍA HECHO ASÍ DE HABER TENIDO DESCENDENCIA, EN CUYA VIRTUD ES JUSTIFICADAMENTE VÁLIDO QUE LE ASISTA EL DERECHO DE REVERTIR LOS EFECTOS DE LA DONACIÓN, REVOCÁNDOLA PARA PROVEER A LA MEJOR SUBSISTENCIA DE LOS HIJOS NACIDOS CON POSTERIORIDAD A LA DONACIÓN, PERO SOLO SI NO HUBIERE TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL MISMO DISPOSITIVO, PUES

TAMPOCO ES CORRECTO, SUJETAR AL DONATARIO A LA INCERTIDUMBRE DE QUE LE PUDIERA SER REVOCADA LA DONACIÓN EN CUALQUIER TIEMPO. SIN EMBARGO, LA REVOCACIÓN DE LAS DONACIONES POR SUPERVENIENCIA DE HIJOS, ENCUENTRA JUSTA LIMITACIÓN EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL DIVERSO 2255, EN CUYA FRACCIÓN I SE ESTABLECE LA QUE SOMETEMOS A ANÁLISIS EN ATENCIÓN A LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA. EFECTIVAMENTE, EL LEGISLADOR ESTADUAL DE 1935, TUVO A BIEN FIJAR UN VALOR MÍNIMO DE LA DONACIÓN PARA PERMITIR SU REVOCABILIDAD, DE TAL MODO QUE EL DONATARIO QUE RECIBIERA UN BIEN NO TUVIERA QUE DESPRENDERSE DE ESTE DE ACTUALIZARSE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS QUE AL EFECTO ESTABLECE EL ORDINAL EN CITA, A SABER, CUANDO EL VALOR DE LA COSA DONADA NO EXCEDA DE 200 PESOS, CUANDO FUERA ANTERIOR A LAS NUPCIAS, ENTRE CONSORTES O FUERA REMUNERATORIA, DE TAL MODO LO ANTERIOR QUE NO SE ATENTARA CON LA LIBRE DISPOSICIÓN DE LOS BIENES DONADOS AL TENOR DE LO EXPUESTO, PERO TAMPOCO CONSTITUYERA UN PROBABLE PERJUICIO A LOS HIJOS. CONSIDERAMOS, EN RELACIÓN CON LA LIMITACIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO EN ESTUDIO, QUE CUANDO EL LEGISLADOR ORDINARIO DISPUSO UN MONTO MÍNIMO DE 200 PESOS INTENTÓ GARANTIZAR AL DONATARIO UNA MÍNIMA SEGURIDAD SOBRE LA POSESIÓN DEL BIEN ADQUIRIDO MEDIANTE LA DONACIÓN EN TANTO NO FUERA DE UN VALOR TAL QUE REPRESENTARA IMPORTANCIA PARA LA MANUTENCIÓN

O SEGURIDAD ECONÓMICA DE LOS HIJOS DEL AUTOR DE LA DONACIÓN, COMO EN AQUELLA ÉPOCA LO FUERA UN BIEN DEL VALOR EN COMENTO, EN CUYA VIRTUD LA ACTUALIZACIÓN DE DICHO MONTO A VALORES ACTUALES, NO REPRESENTA PRECISAMENTE UN AGRAVIO EN CUANTO A LOS FINES PERSEGUIDOS CON EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 2253 DEL CÓDIGO CIVIL, SIENDO ENTONCES FACTIBLE LA PROPUESTA DE MÉRITO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 2255 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 2255.- LA DONACIÓN NO PODRÁ SER REVOCADA POR SUPERVENIENCIA DE HIJOS:

I.- CUANDO SEA MENOR DE 1000 CUOTAS;

II) A IV

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL

ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, SOLICITO AL C. SECRETARIO DAR LECTURA AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO”.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: *“ARTÍCULO 112.- TODO DICTAMEN RELATIVO A UNA INICIATIVA DE LEY, SE CONOCERÁ Y DISCUTIRÁ EN LO GENERAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI NO FUERE APROBADA EN TAL SENTIDO, SE TENDRÁ POR DESECHADA. DE APROBARSE EN LO GENERAL, EN ESA MISMA SESIÓN SE DISCUTIRÁ LA INICIATIVA DE LEY EN LO PARTICULAR, SEPARANDO LOS ARTÍCULOS QUE LO AMERITEN Y SOLAMENTE ÉSTOS SE SOMETERÁN A VOTACIÓN DE LA ASAMBLEA”.*

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 2255 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN

LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS PRESIDENTE. LAS DONACIONES, A TRAVÉS DE LA HISTORIA, SE HAN CARACTERIZADO COMO MUESTRA DE GRATITUD Y CARIDAD HACIA EL DONATARIO, SIN EMBARGO, NO HA SIDO DEL TODO IGUAL RESPECTO A LAS DONACIONES ENTRE CONSORTES. EN EL DERECHO ROMANO, SE PROHIBIÓ REALIZAR ESTE TIPO DE DONACIONES, MISMAS QUE ERAN DECLARADAS NULAS, AUNQUE POSTERIORMENTE SE ACEPTÓ QUE ESA NULIDAD SE CONVALIDARA CON LA MUERTE DEL DONANTE. LA RAZÓN DE SER DE ESTA DESCONFIANZA EN LAS DONACIONES ENTRE CONSORTES, SE ENCUENTRA EN QUE ELLAS SON CONSIDERADAS COMO INSTRUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL CÓNYUGE DE DÉBIL CARÁCTER O EMOCIONALMENTE SUBORDINADO, PUEDE SER OBJETO DE EXPOLIACIÓN. CUANDO SE LES HA RESTRINGIDO O PROHIBIDO, HA SIDO PARA EVITAR QUE UN ESPÍRITU DE LUCRO SE INTRODUCZA EN EL AMBIENTE CONYUGAL. NO OBSTANTE, HOY POR HOY SON UN VERDADERO ARCAÍSMO NORMATIVO QUE, POR CARECER DE

RAZÓN OPERATIVA, DEBE SUPRIMIRSE DEL CÓDIGO CIVIL, POR PUREZA LEGISLATIVA. POR LO ANTERIOR, ATENTA Y RESPETUOSAMENTE LOS CONMINO A REFLEXIONAR SOBRE EL TEMA QUE NOS OCUPA, A FIN DE VERDADERAMENTE GENERAR UN ORDENAMIENTO JURÍDICO DE AVANZADA, RENOVADA Y DEPURADO MEDIANTE LA ELIMINACIÓN DE NORMAS INÚTILES Y FUERA DE USO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: DE ACUERDO CON EL DERECHO CIVIL MEXICANO, LA DONACIÓN ES UN CONTRATO POR EL QUE UNA PERSONA TRANSFIERE A OTRA, GRATUITAMENTE, UNA PARTE O LA TOTALIDAD DE SUS BIENES PRESENTES. AHORA BIEN, Y PARTIENDO DE ESTE CONCEPTO, ES QUE ENCONTRAMOS QUE LA SOLICITUD INICIAL TENDIENTE A ELIMINAR LA DONACIÓN ENTRE CONSORTES, Y QUE ÉSTAS SEAN REGULADAS POR LAS REGLAS GENERALES DE DONACIÓN, CONSIDERAMOS QUE NO ES OPORTUNA, TODA VEZ QUE, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, LA DONACIÓN ENTRE CONSORTES, TIENDE A ESTABLECER LA ENTREGA DE BIENES DE MANERA VOLUNTARIA, MISMA QUE NO PODRÁ CONSOLIDARSE HASTA LA MUERTE DEL DONANTE, LA CUAL PODRÁ SER REVOCADA EN

CUALQUIER MOMENTO POR EL MISMO. ADEMÁS, CABE MENCIONAR QUE ESTA FIGURA CONTEMPLA ACCIONES DE REVOCACIÓN, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL DONANTE RESPECTO DE ACCIONES FUTURAS, COMO BIEN SERÍAN EL INVOCAR LA REVOCACIÓN DE LA DONACIÓN BAJO LOS SUPUESTOS DE LA INGRATITUD, EL ADULTERIO O EL DIVORCIO. AHORA BIEN, EN LO QUE RESPECTA A LA SUPERVIVENCIA DE LOS HIJOS, LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA PERSISTE EN AMBOS CÓNYUGES, POR LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE SUBSANADA LA INQUIETUD DEL PROMOVENTE. SIN EMBARGO, LO REFERENTE A MODIFICAR LA CUANTÍA QUE DEBERÁ TOMARSE EN CUENTA PARA LA REVOCACIÓN DE LA DONACIÓN POR LA EXISTENCIA DE LOS HIJOS, ACTUALMENTE REPRESENTA UN VALOR MUY POR DEBAJO DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS ACTUALES, EN TAL VIRTUD, ES POR LO QUE SE CONSIDERÓ OPORTUNO EL ELEVAR A MIL CUOTAS EN DICHO SUPUESTO. DEBIDO A ESTO, ES QUE SE TIENE A BIEN EL APROBAR SOLO TENDIENTE AL MONTO INVOCADO PARA LA REVOCACIÓN DE LA DONACIÓN POR LA SUPERVIVENCIA DE LOS HIJOS. EXPUESTO LO ANTERIOR, ES POR LO QUE SE TIENE A BIEN EL APROBAR EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN DE MÉRITO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS PRESIDENTE. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS: LA DONACIÓN ES UN CONTRATO DONDE UNA PERSONA TRANSFIERE A OTRA UNA PARTE O LA TOTALIDAD DE LOS BIENES DE UNA MANERA GRATUITA. NUESTRO CÓDIGO PUES TIENE REGLAS GENERALES ACERCA DE LA DONACIÓN, DENTRO DE ESAS REGLAS ESTABLECE CASOS DE REVOCACIÓN OBVIAMENTE. LA RAZÓN POR LA QUE SE PEDÍA LA DEROGACIÓN DE ESTOS ARTÍCULOS, ES QUE EN ELLOS SE HABLA DE QUE LA DONACIÓN SÓLO SE CONFIRMA CON LA MUERTE DEL DONANTE, Y PUES REALMENTE SIEMPRE SE REAFIRMA CON LA MUERTE DEL DONANTE, ¿POR QUÉ?, PORQUE EL CÓDIGO CIVIL YA CONTEMPLA LOS CASOS DE REVOCACIÓN, ENTONCES SALE SOBRANDO QUE LO DIGA EN ESE MOMENTO. TAMBIÉN DICE QUE SE PUEDE REVOCAR LIBREMENTE POR EL DONANTE; EL PODER REVOCAR LIBREMENTE UNA DONACIÓN, LO DEJA AL DONATARIO SIN DEFENSA PORQUE NO VA A TENER QUE CUMPLIR CON CIERTOS REQUISITOS PARA QUE SEA REVOCADA. Y REPITO, EL CÓDIGO CIVIL ESTABLECE LOS CASOS DE INGRATITUD, QUE EN EL DICTAMEN SE ESTABLECÍA AHÍ QUE NO SE HABÍAN PREVISTO O QUE SE DEJABA INDEFENSO AL DONANTE, PUES NO ES ASÍ, VAYA, SI HAY CASOS DE INGRATITUD POR ADULTERIO, POR DELITOS, PORQUE NO SE SOCORRIÓ A LA PERSONA, AL DONANTE EN TIEMPOS DE CRISIS, PUES OBVIAMENTE SE PUEDE PEDIR LA

REVOCACIÓN. EN FIN, YO PIENSO QUE A PESAR DE QUE ESTE DICTAMEN TOMA PARCIALMENTE LA INICIATIVA, AL CAMBIAR DE 200 PESOS A UN MIL CUOTAS, QUE ERA OBVIO, VAYA, HABÍA QUE AJUSTAR ESO, ESTAMOS EN CONTRA DEL MISMO, Y MÁS QUE NADA PORQUE PUES NOS PARECE MUY RARO QUE APENAS EL 18 DE OCTUBRE SE PRESENTÓ LA INICIATIVA Y YA SE ESTÁ DICTAMINANDO, CUANDO HAY OTRAS QUE TIENEN MESES O AÑOS Y TODAVÍA NO SE SACAN ADELANTE. TODOS SABEMOS DEL ENORME REZAGO QUE TENEMOS AQUÍ EN EL CONGRESO. Y UN ÚLTIMO COMENTARIO ES, ¿POR QUÉ NO SE HACE UNA MESA DE TRABAJO COMO LAS QUE HACE EL DIPUTADO CÉSAR GARZA PARA ANALIZAR ESTOS TEMAS A FONDO Y PODER EMITIR UN DICTAMEN MÁS RAZONADO Y MÁS FUNDADO? ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 2255 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA, SOLICITANDO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA, CON 22 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM.), 12 VOTOS EN CONTRA (PAN Y PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7071/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS QUE CONTIENE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

EL C. SECRETARIO EN FUNCIONES DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO, INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN PARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 2255 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. **DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- EN FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2011, LA PRESIDENCIA DE LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO TURNÓ A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA EL **EXPEDIENTE QUE CONTIENE ESCRITO DEL C. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ POR EL QUE EXHORTA AL PODER LEGISLATIVO SE SIRVA REALIZAR EXHAUSTIVAMENTE UNA REVISIÓN EN LAS CUENTAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L. COMPRENDIDAS DE ENERO DE 2010 A JULIO DE 2011, A FIN DE CONFIRMAR UN POSIBLE DESFALCO DEL ERARIO PÚBLICO DE \$240,000,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), EN RELACIÓN A LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y UNIFORMES. DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE DESPRENDE QUE SE TRATA DE UNA SOLICITUD A FIN DE LLEVAR A CABO UNA AUDITORÍA ESPECIAL EN CIERTO RUBRO DEL ERARIO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, SIN EMBARGO Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE**

ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO EN SU NUMERAL 66 FRACCIÓN I, LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, ES UNA COMISIÓN PERMANENTE MÁS NO DE DICTAMEN LEGISLATIVO, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 102 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA COMISIÓN DE VIGILANCIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: I. SER EL CONDUCTO DE COMUNICACIÓN ENTRE EL CONGRESO Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SALVO LO DISPUESTO EN ESTA LEY; Y II. TURNAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS INFORMES DE CUENTAS PÚBLICAS QUE RINDEN LOS ENTES PÚBLICOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7º DE ESTA LEY. COMO PODEMOS VER, LA COMISIÓN DE VIGILANCIA NO SE ENCUENTRA EN FACULTADES PARA CONOCER Y DICTAMINAR LA SOLICITUD MENCIONADA, YA QUE SI ENVIAMOS AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EL PRESENTE ASUNTO, SIN QUE MEDIE DE POR MEDIO UNA INSTRUCCIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO PODRÁ LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN A PETICIÓN DE UN CIUDADANO, SIN EMBARGO DENTRO DE LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE FORMAN PARTE DEL PODER LEGISLATIVO, SE ENCUENTRAN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIONES XVI A LA XX LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DE LAS CUALES LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL TIENE EN SUS FACULTADES LA

REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE MONTERREY, N.L., ENTRE OTROS; DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO Y SIENDO EL CASO DEL ASUNTO QUE NOS OCUPA, LA SOLICITUD DE UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA EN LAS CUENTAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, COMPRENDIDAS DE ENERO DE 2010 A JULIO DE 2011; ES QUE QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, ESTIMAMOS QUE EL PRESENTE ASUNTO SEA RETURNADO A LA PRESIDENCIA DE ESTA LXXII LEGISLATURA, A FIN DE QUE SE DÉ EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 SEGUNDO PÁRRAFO DEL MISMO ORDENAMIENTO INTERNO.

FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XVI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- EN FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2011, LA PRESIDENCIA DE LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO TURNÓ A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE **ESCRITO DEL C. SENADOR RICARDO GARCÍA CERVANTES, VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL QUE EXHORTA AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EFECTO DE QUE ESTIME LA PROCEDENCIA DE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR FISCALICE EL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LA OBRA DENOMINADA CENTRO DE GOBIERNO PLAZA CÍVICA O TORRE ADMINISTRATIVA, POR LO QUE CORRESPONDEN A LOS RECURSOS ECONÓMICOS APORTADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.** DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE DESPRENDE QUE SE TRATA DE UNA SOLICITUD A FIN DE LLEVAR A CABO UNA AUDITORÍA ESPECIAL A LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL RUBRO QUE CORRESPONDA A LA OBRA DENOMINADA CENTRO DE GOBIERNO PLAZA CÍVICA O TORRE ADMINISTRATIVA, SIN EMBARGO Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE

ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO EN SU NUMERAL 66 FRACCIÓN I, LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, ES UNA COMISIÓN PERMANENTE MÁS NO DE DICTAMEN LEGISLATIVO, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 102 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA COMISIÓN DE VIGILANCIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: I. SER EL CONDUCTO DE COMUNICACIÓN ENTRE EL CONGRESO Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SALVO LO DISPUESTO EN ESTA LEY; Y II. TURNAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS INFORMES DE CUENTAS PÚBLICAS QUE RINDEN LOS ENTES PÚBLICOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE ESTA LEY. COMO PODEMOS VER, LA COMISIÓN DE VIGILANCIA NO SE ENCUENTRA EN FACULTADES PARA CONOCER Y DICTAMINAR LA SOLICITUD MENCIONADA, YA QUE SI ENVIAMOS AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EL PRESENTE ASUNTO, SIN QUE MEDIE DE POR MEDIO UNA INSTRUCCIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO PODRÁ LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN A PETICIÓN DE UN CIUDADANO, SIN EMBARGO DENTRO DE LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE FORMAN PARTE DEL PODER LEGISLATIVO, SE ENCUENTRAN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIONES XV LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LA CUAL TIENE EN SUS FACULTADES *LA REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO*, ENTRE OTROS; DE

ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO Y SIENDO EL CASO DEL ASUNTO QUE NOS OCUPA, LA SOLICITUD DE QUE SE FISCALICE EL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LA OBRA DENOMINADA CENTRO DE GOBIERNO PLAZA CÍVICA O TORRE ADMINISTRATIVA, POR LO QUE CORRESPONDEN A LOS RECURSOS ECONÓMICOS APORTADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, ES QUE QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, ESTIMAMOS QUE EL PRESENTE ASUNTO SEA RETURNADO A LA PRESIDENCIA DE ESTA LXXII LEGISLATURA, A FIN DE QUE SE DÉ EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 SEGUNDO PÁRRAFO DEL MISMO ORDENAMIENTO INTERNO. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ **“DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA**, QUIEN DECLINÓ SU PARTICIPACIÓN.

CONTINUANDO EN EL ORDEN DE ORADORES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL DEBIDO RESPETO OCURRIMOS ANTE ESTA TRIBUNA A PROPONER LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN MOTIVOS.** UNO DE LOS PILARES QUE RECAE LOS ESFUERZOS DE UNA ADMINISTRACIÓN ESTATAL ES INCENTIVAR Y PROMOVER LA CREACIÓN Y PROTECCIÓN DE FUENTES DE EMPLEOS EN

LOS DIVERSOS SECTORES PRODUCTIVOS EN EL ESTADO. BAJO ESA MISIÓN, ES NECESARIO QUE EL ESTADO OTORQUE LOS MECANISMOS LEGALES E INSTRUMENTALES PARA CUMPLIR CON METAS ALCANZABLES PARA PROPICIAR UN CRECIMIENTO GRADUAL DEL SECTOR ECONÓMICO EN EL ESTADO. DEFINITIVAMENTE SE DEBE PROMOVER UNA CULTURA QUE COADYUVE CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A DAR IMPULSO A LOS PROPÓSITOS GUBERNAMENTALES DE CREAR MAYORES FUENTES LABORALES, PROPORCIONANDO LOS INSTRUMENTOS Y MECANISMOS LEGALES ATRACTIVOS QUE DE MANERA GRADUAL SEAN APROVECHADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS REGIONES DEL ESTADO. EN EL PRESENTE CASO, TENEMOS QUE EN DIVERSOS CUERPOS NORMATIVOS QUE REGULAN NUESTRO ESTADO PREVÉN UNA GAMA DE ESTÍMULOS FISCALES QUE DEBERÁN APLICARSE EN LAS CONTRIBUCIONES, MISMAS QUE ORDENAN QUE SE INCLUYAN EN EL PAQUETE FISCAL CORRESPONDIENTE. SI BIEN ES CIERTO, DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS LAS ADMINISTRACIONES ESTATALES HAN PROMOVIDO DIVERSOS ESQUEMAS DE ESTÍMULOS FISCALES A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL PARA INCENTIVAR EL EMPLEO, ÉSTOS HAN SERVIDO SÓLO PARA ALIVIAR LOS ESTRAGOS, POR TANTO, EN SU LUGAR ESTIMAMOS CONVENIENTE QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, DENTRO DEL ESTUDIO FINANCIERO Y ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL SIGUIENTE PROYECTO RELATIVO AL PAQUETE FISCAL PARA EL EJERCICIO 2012, PREVEA AMPLIAR EN FORMA INTEGRAL LOS ESTÍMULOS

FISCALES SOBRE TODO LO QUE INCIDAN DIRECTAMENTE A FOMENTAR EL EMPLEO, O EN SU CASO MANTENER LOS ESTÍMULOS ACTUALES, PARA EL FORTALECIMIENTO E INNEGABLE APAREJAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA SOCIEDAD EN GENERAL, Y EN ESPECIAL, DE LOS QUE CUENTAN CON MENOS RECURSOS, TANTO FÍSICOS COMO ECONÓMICOS. LOS PROMOVENTES SUGERIMOS QUE LOS INCENTIVOS SEAN APLICADOS EN RELATIVO AL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y EN LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

- 1.- A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL RAMO FORESTAL EN TÉRMINOS DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- 2.- A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL CON ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES, EN TÉRMINOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO;
- 3.- A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL CON ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GENERACIÓN Y UTILIZACIÓN PRODUCTIVA DE CONOCIMIENTO E INNOVACIONES TECNOLÓGICAS, TÉRMINOS DE LA LEY DE IMPULSO AL CONOCIMIENTO Y A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

POR TODO LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL, UNA VEZ MÁS PROMOVEMOS ACCIONES SOCIALES, EN ESTE CASO EN FAVOR DEL CRECIMIENTO

PRODUCTIVO Y FOMENTO A LA CULTURA DE GENERACIÓN DE EMPLEOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR ELLO NOS PERMITIMOS PROPONER EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. ÚNICO.-** QUE ESTA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍE UN EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO A FIN DE QUE DENTRO DEL ESTUDIO FINANCIERO Y ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL SIGUIENTE PROYECTO RELATIVO AL PAQUETE FISCAL PARA EL EJERCICIO 2012, PREVEA AMPLIAR EN FORMA INTEGRAL LOS RUBROS DE ESTÍMULOS FISCALES DE FOMENTO A LA CREACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS, EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES LEYES: LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO, DE LA LEY DE IMPULSO AL CONOCIMIENTO Y A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ATENTAMENTE GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

EL C. DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, CONTINUÓ DICIENDO: “DIPUTADO PRESIDENTE, ANTE LA INMINENTE REVISIÓN DEL PAQUETE FISCAL 2012, LE PIDO QUE ESTE ACUERDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO”.

NO HABIENDO ORADORES A FAVOR NI EN CONTRA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE EL PUNTO DE ACUERDO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARÍA DE JESÚS HUERTA REA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO COMPAÑERO DIPUTADO. LOS SUSCRITOS, **CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS A ESTA SOBERANÍA PUNTO DE ACUERDO, BAJO EL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LOS JUEGOS OLÍMPICOS SON EVENTOS DEPORTIVOS MULTIDISCIPLINARIOS EN LOS QUE PARTICIPAN LOS MEJORES ATLETAS DE DIVERSAS PARTES DEL MUNDO, COMO PIERRE DE COU BERTÍN, LLAMADO EL PADRE DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS. LAS OLIMPIADAS SON SÍMBOLOS DE UNA CIVILIZACIÓN ENTERA, SUPERIOR A PAÍSES, CIUDADES, HÉROES MILITARES O RELIGIONES ANCESTRALES. HASTA EL 2010, LOS JUEGOS OLÍMPICOS HAN TENIDO 41 SEDES EN 22 PAÍSES, PERO SÓLO EN 11

OCASIONES EN CIUDADES DE FUERA DE EUROPA Y ESTADOS UNIDOS. SEGÚN ESTABLECE EL ESTATUTO DEL COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL, CONOCIDO COMO CARTA OLÍMPICA, EN EL ARTÍCULO 3º DEL CAPÍTULO CINCO, APARTADO 36; *“EL HONOR DE CELEBRAR LOS JUEGOS OLÍMPICOS SERÁ CONCEDIDO POR EL COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL A UNA CIUDAD, DESIGNADA COMO CIUDAD SEDE DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS”*. LAS CIUDADES, CUYO NOMBRE SE INSCRIBE EN EL PRESTIGIADO CATÁLOGO DE “CIUDADES OLÍMPICAS” OBTIENEN CUANTIOSOS BENEFICIOS DERIVADOS DE LAS TRANSFORMACIONES QUE SE REALIZAN PARA LA PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DEL EVENTO. LOS JUEGOS PERMITEN QUE LOS FONDOS PÚBLICOS Y PRIVADOS INVERTIDOS SE CONVIERTAN POSTERIORMENTE EN INFRAESTRUCTURAS, EDIFICIOS Y BIENESTAR PARA SUS CIUDADANOS; INTEGRAN UNA ESTRATEGIA COMBINADA DE DEFENSA DEL DEPORTE, DE LA EDUCACIÓN Y DE LOS VALORES, QUE PERMITE EL BUEN DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA CIUDAD SEDE. ASÍ MISMO, EXPONE LAS BONDADES DE UNA CIUDAD COSMOPOLITA EN LA ESCENA MUNDIAL PARA SEDUCIR A LOS INVERSIONISTAS Y CONVENCERLOS DE QUE HAY UN PAÍS QUE LOS ESPERA CON LOS BRAZOS ABIERTOS. EN 2001, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL, EL DR. JACQUES ROGGE, PROPUSO LA CREACIÓN DE UN EVENTO DENOMINADO “JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”, SIENDO ESTA PROPUESTA APROBADA EL 5 DE JULIO DE 2007 EN EL TRANSCURSO DE LA 119 SESIÓN DEL COMITÉ OLÍMPICO

INTERNACIONAL EN LA CIUDAD DE GUATEMALA. DICHO EVENTO ES IGUALMENTE MULTIDEPORTIVO Y CUATRIENAL, Y TENDRÁ UNA DURACIÓN DE AL MENOS DOCE DÍAS, CELEBRÁNDOSE A PARTIR DEL AÑO 2010. SU PROGRAMA DEPORTIVO INCLUIRÁ LOS MISMOS DEPORTES Y DISCIPLINAS QUE REFLEJE EL PROGRAMA DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE VERANO INMEDIATAMENTE POSTERIORES, ASÍ COMO OTRAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS, ESPECÍFICAMENTE DIRIGIDAS A JÓVENES Y QUE PODRÁN SER INCLUIDAS A PROPUESTA DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS INTERNACIONALES. EL COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL ESTIMA QUE LAS COMPETENCIAS CONVOQUEN A 3,200 ATLETAS Y 800 ÁRBITROS. EN 2010, LOS PRIMEROS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD DE VERANO SE CELEBRARON EN LA CIUDAD DE SINGAPUR. EN 2012 LA PRIMERA EDICIÓN DE LA JUSTA JUVENIL EN SU MODALIDAD INVERNAL SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD AUSTRIACA DE INNSBRUCK. LA SEGUNDA EDICIÓN ESTIVAL, TENDRÁ LUGAR EN NANJING, CHINA. DOS MOVIMIENTOS CIUDADANOS HAN PROPUESTO QUE LA CIUDAD DE MONTERREY ALBERGUE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE VERANO. EL PRIMERO FUE DE PROYECTOS DEPORTIVOS POR MONTERREY A.C., Y LLEVÓ POR NOMBRE “MONTERREY 2016”. SIN EMBARGO, SU PRESENTACIÓN FUE BASTANTE APRESURADA Y EL COMITÉ OLÍMPICO MEXICANO DECIDIÓ POSTULAR A OTRA CIUDAD DEBIDO A LA FALTA DE RESPALDO DE LAS AUTORIDADES LOCALES. EN 2009, UN GRUPO DE UNIVERSITARIOS EMANADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DE NUEVO LEÓN, QUE HOY ESTÁN POR AQUÍ LOS MUCHACHOS DE LA FACULTAD CIENCIAS POLÍTICAS, DE ELLOS NACE ESTA IDEA HERMOSA, DE CREAR UN COMITÉ PARA VOLVER A PROPONER QUE MONTERREY SEA ÉSTA SEDE DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS. EN ESE ENTONCES, SIN EMBARGO EL COMITÉ OLÍMPICO MEXICANO DECIDIÓ QUE ESTOS JUEGOS SE CELEBRARÁN EN GUADALAJARA, PERO COMO ESTABAN LOS JUEGOS OLÍMPICOS, NO SE PUDO REALIZAR. POSTERIORMENTE, GUADALAJARA RETIRÓ ESA CANDIDATURA Y LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL A FIN DE OTORGAR A LA MÁS ALTA PRIORIDAD LA ORGANIZACIÓN DE LOS XVI JUEGOS PANAMERICANOS QUE ACABAN DE SER CELEBRADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA. ACTUALMENTE ORGANIZANDO EL COLECTIVO CIUDADANO DENOMINADO: “COMITÉ PRO SEDE MONTERREY 2018”, EN ESE COMITÉ ESTÁN LOS ALUMNOS Y ALUMNAS EGRESADAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A LOS CUALES FELICITO POR ESE ENTUSIASMO Y ESE AMOR Y ESA TENACIDAD QUE TIENEN PARA PROPONER ÉSTE TAN IMPORTANTE JUSTA OLÍMPICA AQUÍ EN LA CIUDAD DE MONTERREY. FELICIDADES COMPAÑEROS. MONTERREY ES UNA CIUDAD DONDE CONVIVEN LA SOFISTICACIÓN Y EL FOLKLORE, MOTOR ECONÓMICO DEL PAÍS Y EPICENTRO CULTURAL DEL NORESTE DE MÉXICO. POSEE UNA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y TURÍSTICA ADECUADA A LOS ESTÁNDARES DEL COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL Y TIENE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS PARA PODER HACERSE

ACREEDORA A TAN PRESTIGIADO EVENTO. EL COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL HA INICIADO EL PASADO 15 DE SEPTIEMBRE, LA LICITACIÓN PARA LAS CIUDADES INTERESADAS PARA POSTULAR DICHO EVENTO, SIENDO UN PROCESO DE SELECCIÓN DE ALREDEDOR DE UN AÑO. DEBEMOS IMPULSAR ESTA INQUIETUD CIUDADANA, PUES COMO LEGISLADORA Y REPRESENTANTE POPULAR, ESTOY CONVENCIDA QUE EL DEPORTE ES LA VÍA PARA ALCANZAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CIUDADANOS Y LAS CIUDADANAS, POR ELLO, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN RESPETUOSO Y ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO A LA PETICIÓN CIUDADANA DEL DENOMINADO “COMITÉ PRO SEDE MONTERREY 2018”, PARA SOLICITAR AL COMITÉ OLÍMPICO MEXICANO Y AL COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL, QUE LA CIUDAD DE MONTERREY SEA CONSIDERADA COMO CANDIDATA PARA ACOGER EL EVENTO DENOMINADO “TERCEROS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”, A CELEBRARSE EN EL AÑO 2018. ATENTAMENTE.- EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DIPUTADO SERGIO ALANÍS Y TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL GRUPO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ES CUANTO COMPAÑERO PRESIDENTE”.

LA C. DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, CONTINUÓ DICIENDO:
“COMPAÑERO PRESIDENTE PERDÓN, LE QUIERO PEDIR QUE LO VOTEMOS
EN ESTE MOMENTO”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C.
DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS
PRESIDENTE, SOLO PARA SABER SI PODRÍA REPETIR EL PUNTO DE
ACUERDO QUE VAMOS A VOTAR”.

C. PRESIDENTE: “SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO DAR LECTURA
DEL PUNTO DE ACUERDO EXPRESADO EN EL DOCUMENTO POR LA
DIPUTADA”.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “CON GUSTO DIPUTADO PRESIDENTE.
“**ACUERDO. ÚNICO.-** *LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO NUEVO LEÓN HACE UN RESPETUOSO Y ATENTO
EXHORTO AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL Y AL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE MONTERREY, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO A LA PETICIÓN
CIUDADANA DEL DENOMINADO “COMITÉ PRO SEDE MONTERREY 2018”,
PARA SOLICITAR AL COMITÉ OLÍMPICO MEXICANO Y AL COMITÉ OLÍMPICO
INTERNACIONAL, QUE LA CIUDAD DE MONTERREY SEA CONSIDERADA COMO
CANDIDATA, PARA ACOGER EL EVENTO DENOMINADO “TERCEROS JUEGOS*

OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD” A CELEBRARSE EN EL 2018””. ES CUANTO
DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA
PALABRA A LA C. **DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, QUIEN
EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU VENIA. VENGO
PRECISAMENTE A HABLAR A FAVOR DE ESTE PROYECTO DE PUNTO DE
ACUERDO....

EN ESTE MOMENTO EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “LE PIDO A LA
ASAMBLEA QUE GUARDE RESPETO AL DIPUTADO ORADOR”.

LA C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ CONTINUÓ: “GRACIAS
DIPUTADO PRESIDENTE. HABLAR A FAVOR DE ESTE TEMA, EN VIRTUD DE
QUE NUEVO LEÓN PUES ATRAVIESA POR MOMENTOS PROMISORIOS,
MOMENTOS DONDE LOS CIUDADANOS NOS EXIGEN A LOS DISTINTOS
ACTORES POLÍTICOS, VOLVER A RECUPERAR LA SEGURIDAD Y DONDE
LAS DISTINTAS ESFERAS DE GOBIERNO, EN EL ÁMBITO DE GOBIERNO
FEDERAL ESTATAL Y MUNICIPAL, TENDREMOS QUE ENCAMINAR LAS
POLÍTICAS PÚBLICAS EN PRO DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO
SOCIAL, POR SUPUESTO A TRAVÉS DE UNA CULTURA CÍVICA, A TRAVÉS
DE RECOBRAR LOS VALORES FAMILIARES Y A TRAVÉS DE RECOBRAR

TAMBIÉN LA CONVIVENCIA SOCIAL EN LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS. A UNA SERVIDORA LE TOCÓ COMO EX-PRESIDENTA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, APOYAR Y ENVIAR UN ESCRITO AL COMITÉ OLÍMPICO MEXICANO, APOYANDO EL QUE MONTERREY SEA SEDE DE ESTOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD 2018, PROYECTO QUE TUVIMOS A BIEN, NO SÓLO APOYAR SINO QUE LA DELEGADA FEDERAL FANNY ARELLANES, ASÍ COMO LOS DISTINTOS REGIDORES DE LA CIUDAD CAPITAL, TAMBIÉN FIRMAMOS EN PRO DE ESTA SOLICITUD, PORQUE CREEMOS TAMBIÉN QUE LOS CIUDADANOS Y QUE TENEMOS QUE RECOBRAR LA AUTENTICIDAD DE LOS CIUDADANOS, TENEMOS QUE RECOBRAR AQUELLO QUE NOS HA CARACTERIZADO A LOS NUEVOLEONESES, QUE ES PRECISAMENTE ESE ESTADO PUJANTE, ESE ESTADO UNIDO, EN PRO DE LA CONVIVENCIA, PERO SOBRETUDO EN PRO DE LA SEGURIDAD. Y ES A TRAVÉS DE ESTA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, Y A TRAVÉS DEL DEPORTE, UNA DE LAS FORMAS EN LAS QUE PODEMOS RECUPERAR ESTA SEGURIDAD. Y SIENDO NUEVO LEÓN SEDE DE MÁS DE OCHENTA UNIVERSIDADES, CON UN ALTO NIVEL EDUCATIVO Y COMPETENCIA EN ESTOS NIVELES, CREEMOS QUE CONTAMOS CON LA INFRAESTRUCTURA Y LAS CONDICIONES PARA QUE EN ESTE EVENTO PUEDA SER SEDE EN MONTERREY. RECORDEMOS QUE EN EL 2018 CONMEMORAREMOS EL 50 ANIVERSARIO DE LA JUSTA DEPORTIVA MEXICANA, AQUEL MÉXICO 68 QUE NOS TRAJÓ A NUESTRO PAÍS Y A LAS CIUDADES INDUSTRIALES UNA GRAN DERRAMA

ECONÓMICA Y ES ÉPOCA DE QUE MONTERREY, QUE NUEVO LEÓN, VUELVA A COMPARTIR, PERO SOBRE TODO FORTALECER ESTOS PROGRAMAS CULTURALES DEPORTIVOS, PERO SOBRE TODO ESTA DERRAMA ECONÓMICA TAMBIÉN QUE TANTA FALTA LE HACE AL ESTADO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA MARI HUERTA, PORQUE SÍ ME PARECE IMPORTANTE SOLICITARLA, SER LA SEDE DE ESTOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD 2018, YA QUE NUEVO LEÓN SIEMPRE HABÍA SIDO PUNTA DE LANZA EN TODOS ESTOS EVENTOS Y ME PARECE IMPORTANTE RETOMAR ESTE RUMBO Y VOLVER A SER ESE ESTADO INNOVADOR, CREATIVO Y PROGRESISTA QUE FUIMOS EN UN PASADO. ES CUANTO”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO QUE EL PUNTO DE ACUERDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HEMOS EXPERIMENTADO UN CRECIMIENTO ACELERADO EN EL NÚMERO DE

ESTACIONES DE SERVICIO DE PEMEX, SIN QUE SE HAYA ANALIZADO EL PELIGRO POTENCIAL QUE EN UN MOMENTO PUEDAN REPRESENTAR CON RELACIÓN AL NÚMERO DE ESTACIONES. EN EL PLANO AMBIENTAL, POR EJEMPLO, LA EMISIÓN DE COMPUESTOS DE LA GASOLINA QUE SE PRODUCE EN LAS OPERACIONES DE LLENADO DE TANQUES SUBTERRÁNEOS, DESDE LOS AUTO-TANQUES ABASTECEDORES, LA GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS AL MOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO, DETERIORAN SILENCIOSAMENTE LA NATURALEZA. EN EL PLANO DE SEGURIDAD, SON ÁREAS DE RIESGO PARA LOS PEATONES EN LAS OPERACIONES DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS, TANTO DE AUTOMÓVILES DE LOS CLIENTES POTENCIALES, COMO DE LAS PIPAS DEL PROVEEDOR DE COMBUSTIBLE, HASTA RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIÓN. ES POR LO ANTERIOR QUE EL GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL DE DIVERSAS ENTIDADES DEL PAÍS, HAN EMPRENDIDO ACCIONES PARA LA REGLAMENTACIÓN DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS, LAS CUALES FIJAN LAS CONDICIONES DE NATURALEZA JURÍDICA NECESARIAS PARA ORDENAR Y REGULAR LAS ESTACIONES DE SERVICIO DENOMINADOS GASOLINERAS, ATENDIENDO ESPECIALMENTE A SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. EN SU CASO, HAN EFECTUADO MODIFICACIONES EN EL TIPO DE REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LAS LICENCIAS DE USO DE SUELO RESPECTIVO, SIN EMBARGO OBSERVAMOS CON MOLESTIA COMO ESTOS REQUERIMIENTOS NO SON RESPETADOS, TAL ES EL CASO DE LA GASOLINERA QUE SE

PRETENDE CONSTRUIR EN BULEVAR ACAPULCO, COLONIA VALLE DE LAS BRISAS, PARA MUESTRA LES TRAJE UNAS FOTOS, AQUÍ SE PUEDEN VER. UNA GASOLINERA QUE SE PRETENDE CONSTRUIR EN EL BULEVAR ACAPULCO, COLONIA VALLE DE LAS BRISAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, BAJO LA RAZÓN SOCIAL DE AUTO EXPRESS LAS BRISAS, DONDE A TODAS LUCES EXISTEN IRREGULARIDADES EN EL PERMISO OTORGADO. PRIMERAMENTE, EL LUGAR EN DONDE SE PRETENDE CONSTRUIR SE ENCUENTRA A MENOS DE 20 METROS DE CASAS HABITACIÓN, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 150 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN DONDE SE SEÑALA QUE ESTOS ESTABLECIMIENTOS DEBERÁN INSTALARSE A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE RESGUARDO DE CINCUENTA METROS A PARTIR DE LOS LÍMITES DE PROPIEDAD DEL PREDIO EN CUESTIÓN DE: VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y MULTIFAMILIARES, HOTELES, MOTELES, HOSPITALES, ESCUELAS, INSTALACIONES DE CULTO RELIGIOSO, CINES, TEATROS, MERCADOS Y CUALQUIER OTRO EN EL QUE EXISTA CONCENTRACIÓN DE CIEN O MÁS PERSONAS. AUNADO A ESTO, NO SE JUSTIFICA DICHA INSTALACIÓN YA QUE A UNAS CUADRAS SE UBICAN ESTABLECIMIENTOS SIMILARES, TANTO POR LAS AVENIDAS LÁZARO CÁRDENAS COMO POR EUGENIO GARZA SADA. EN ESTE SENTIDO, LOS VECINOS DE LA ZONA HAN MOSTRADO SU INCONFORMIDAD HACIA ESTE PROYECTO QUE TIENE YA CASI 11 AÑOS PRETENDIÉNDOSE INSTALAR EN DICHO ESPACIO, Y QUE

HACE DÍAS REINICIÓ SU CONSTRUCCIÓN, AL PARECER BAJO EL AMPARO DE UNA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO. SIN DUDA ALGUNA, ESTE PROYECTO REPRESENTA UN PELIGRO PARA LOS HABITANTES DE LA ZONA, EN ESPECIAL PARA AQUÉLLOS QUE TIENEN UBICADAS SUS CASAS A POCOS METROS DEL LUGAR, PELIGROS QUE VAN DESDE LA PROPENSIÓN A CIERTAS ENFERMEDADES POR EL TIPO DE EMISIONES QUE SE PRODUCEN EN ESTOS EXPENDIOS, HASTA RIESGOS DE UNA EXPLOSIÓN E INCENDIO QUE PONGA EN RIESGO SU PATRIMONIO E INTEGRIDAD FÍSICA; POR LO TANTO TAMBIÉN ES NECESARIO SABER SI EXISTE EL DICTAMEN PREVIO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, EN EL QUE SE CONSTATE QUE EL ESTABLECIMIENTO NO REPRESENTA UN PELIGRO PARA LA POBLACIÓN, TAL Y COMO LO MARCA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 150 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y QUE ES DE FORZOSO CUMPLIMIENTO PARA SU AUTORIZACIÓN. POR LAS RAZONES AQUÍ VERTIDAS, RESULTA INMINENTE QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL DÉ LA CARA ANTE LAS POSIBLES IRREGULARIDADES QUE SE PRESENTAN EN ESTE CASO, PUES LA CIUDADANÍA ESPERA UNA RESPUESTA ANTE ESTE PROBLEMA QUE PUDIERA PERJUDICAR SU BIENESTAR SI NO SE RESUELVE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY. POR LO CUAL PRESENTO EL SIGUIENTE: PUNTO ACUERDO, EL CUAL DESEO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO.

ACUERDO. ÚNICO.- LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN PLENO RESPETO DE SU AUTONOMÍA MUNICIPAL,

EXHORTA AL MUNICIPIO DE MONTERREY A QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EN QUÉ SITUACIÓN SE ENCUENTRA LA GASOLINERA QUE SE PRETENDE CONSTRUIR EN EL BULEVAR ACAPULCO DE LA COLONIA VALLE DE LAS BRISAS, ESTO ES, SI CUENTA CON LOS DEBIDOS PERMISOS O BAJO QUÉ PREMISA Y AL AMPARO DE QUÉ AUTORIDAD HA REINICIADO SU CONSTRUCCIÓN EN UN ESPACIO NO PERMITIDO PARA ESTE TIPO DE ESTABLECIMIENTOS, POR LA CERCANÍA A LAS CASAS HABITACIÓN, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SU PATRIMONIO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO QUE EL PUNTO DE ACUERDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTE EN ESTE MOMENTO, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A

FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA. DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE LA LXXII LEGISLATURA PRESENTE. DIPUTADAS Y DIPUTADOS: EL PRÓXIMO DOMINGO ESTAREMOS CONMEMORANDO EL ANIVERSARIO 101 DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, EMBLEMÁTICO MOVIMIENTO POLÍTICO Y SOCIAL MÁS GRANDE EN LA VIDA DE NUESTRO PAÍS, INICIADO EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 1910. ESTA CELEBRACIÓN ES UNA FECHA QUE LEVANTA Y MANTIENE VIVO EL ORGULLO NACIONAL DE LOS MEXICANOS; CONSTITUYE INDISCUTIBLEMENTE EL REFERENTE

HISTÓRICO MÁS IMPORTANTE PARA ENTENDER EL PASADO Y PRESENTE DE LA NACIÓN, ES DECIR, LO QUE FUIMOS, LO QUE SOMOS Y LO QUE HEMOS DEJADO DE HACER CON RELACIÓN A LOS IDEALES QUE DIERON ORIGEN A ESA GLORIOSA TREPIDACIÓN SOCIAL, QUE EN SU MOMENTO DEMOSTRÓ AL MUNDO DE LO QUE PUEDE SER CAPAZ UN PUEBLO SOMETIDO CUANDO DESPIERTA PARA LIBERARSE DE LAS CADENAS DE LA OPRESIÓN, LA EXPLOTACIÓN Y EL DESPOTISMO COMO LAS QUE HABÍAN IMPUESTO AL PUEBLO MEXICANO EL GOBIERNO DE PORFIRIO DIAZ Y LAS CLASES PRIVILEGIADAS DE SU TIEMPO, DUEÑOS DE LA RIQUEZA EN EL CAMPO Y LA CIUDAD, ES DECIR, DE UNA ARISTOCRACIA QUE SE HABÍA CONSOLIDADO BAJO UN RÉGIMEN QUE NEGABA DERECHOS LABORALES CON JORNADAS DE TRABAJO EXCESIVAS PARA CAMPESINOS Y OBREROS, PAGÁNDOLES SALARIOS MISERABLES QUE NO ALCANZABAN PARA CUBRIR SUS NECESIDADES MÁS ELEMENTALES. A ESAS INJUSTICIAS SE LES SUMABAN LA ANTIDEMOCRACIA, CARENCIA EDUCATIVA Y LA CORRUPCIÓN ADMINISTRATIVA QUE PONÍA DE MANIFIESTO LA CONFABULACIÓN EXISTENTE ENTRE EL PODER AUTOCRÁTICO Y LA ARISTOCRACIA QUE PUGNABA POR LA CONTINUACIÓN Y VIGENCIA DE LA DICTADURA. ANTE UN ESCENARIO ESTABLECIDO SOBRE CONDICIONES DE VIDA INFRAHUMANAS, EL PUEBLO NO TIENE OTRA ALTERNATIVA QUE RECURRIR A LA LUCHA ARMADA, ENARBOLANDO LAS DEMANDAS Y LOS IDEALES MÁS SENTIDOS DE LA SOCIEDAD, PONIÉNDOSE A LA CABEZA DE ESA GESTA HISTÓRICA

VALIOSOS REVOLUCIONARIOS COMO EL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA, CON EL PLAN DE AYALA BAJO EL LEMA DE “TIERRA Y LIBERTAD”, CUYOS PUNTOS CENTRALES SE BASABAN EN EL REPARTO AGRARIO, DON FRANCISCO I. MADERO APÓSTOL DE LA DEMOCRACIA CON EL PLAN DE SAN LUIS Y SU LUCHA A FAVOR DEL SUFRAGIO EFECTIVO Y LA NO REELECCIÓN; FRANCISCO VILLA AL FRENTE DE LA DIVISIÓN DEL NORTE CON SU PROPUESTA AGRARIA VILLISTA EN LA CUAL EXPONÍA: *"LA GRAN DESIGUALDAD EN LA DISTRIBUCIÓN HA PROVOCADO QUE UNA GRAN MAYORÍA DE MEXICANOS DEPENDAN, COMO JORNALEROS, DE UNA MINORÍA DE TERRATENIENTES. LA CONCENTRACIÓN DE UNOS CUANTOS TERRATENIENTES PROVOCA QUE PERMANEZCAN SIN CULTIVARSE Y SIN PRODUCIR GRANDES EXTENSIONES DE TIERRA, O BIEN, QUE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS EL CULTIVO SEA TAN DEFICIENTE QUE LA PRODUCCIÓN NO ALCANCE PARA RESOLVER EL ABASTECIMIENTO DE TODOS LOS MEXICANOS."* POR ESO, LA CREACIÓN DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD, BUSCA OBTENER UNA ABUNDANTE PRODUCCIÓN PARA QUE SE CUBRA EL CONSUMO NACIONAL Y SE IMPIDA EL ABUSO EN LOS PRECIOS DE LOS ALIMENTOS Y EL COSTO DE LA VIDA. ADEMÁS DE SUS GLORIOSAS VICTORIAS PROTAGONIZADAS EN ZACATECAS, CHIHUAHUA Y TORREÓN, DERROTANDO AL EJÉRCITO FEDERAL. DE IGUAL MANERA, ADEMÁS DE LOS HÉROES DE LA REVOLUCIÓN QUE PARTICIPARON COMO ESTRATEGAS MILITARES,

ESE MOVIMIENTO SOCIAL SE NUTRIÓ DE LA IDEOLOGÍA LIBERTARIA QUE IMPULSARON LOS HERMANOS FLORES MAGÓN, INSPIRANDO LA LUCHA DE LOS TRABAJADORES TEXTILES Y DE LA MINERÍA DESDE EL AÑO DE 1900, DIFUNDIDA AL MÉXICO REVOLUCIONARIO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO DE GENERACIÓN. HOY RECORDAMOS CON AFECTO Y MEREcido RESPETO A TODOS LOS BALUARTEs DE ESA EPOPEYA HISTÓRICA, CONSCIENTES DE QUE SIGUEN VIVOS SUS IDEALES, PORQUE EL MÉXICO DE HOY SIGUE DEMANDANDO MEJORES CONDICIONES DE VIDA, DE ACCESO A LA SALUD, EDUCACIÓN, VIVIENDA, SALARIO DECOROSO Y SOBRE TODO LA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE LA RIQUEZA. POR CONSECUENCIA, EL MEJOR HOMENAJE QUE LES PODEMOS RENDIR EN ESTA CONMEMORACIÓN, ES SEGUIR LUCHANDO PARA CONSTRUIR UNA NACIÓN CON VERDADERA JUSTICIA SOCIAL COMO LO DEMANDARON EN SU TIEMPO ESTOS VALEROSOS Y PATRIOTAS REVOLUCIONARIOS. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.

- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO QUE FUE EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE CLAUSURA LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS, DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 176 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL 35 DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2011, SE CITA PARA EL PRÓXIMO DÍA MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS ONCE HORAS.- ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ.

DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO.

DD # 275-LXXII-SO-11.
MIÉRCOLES 16 DE NOV. DE 2011.